



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1424 (Original N° 144)**

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Cementerio en Campo Quijano

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de tres mil pesos m/n. (\$ 3.000) con destino a la construcción de un cementerio en el pueblo de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma.

Art. 2°.- Los gastos que demande la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a dos días del mes de Octubre de 1934.

**C. PATRON URIBURU – Juan Arias Uriburu – Mariano F. Cornejo – Adolfo Aráoz**

Salta, Octubre 8 de 1934.

**Ministerio de Gobierno**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**ARÁOZ – Alberto Rovaletti**